

Órgano:

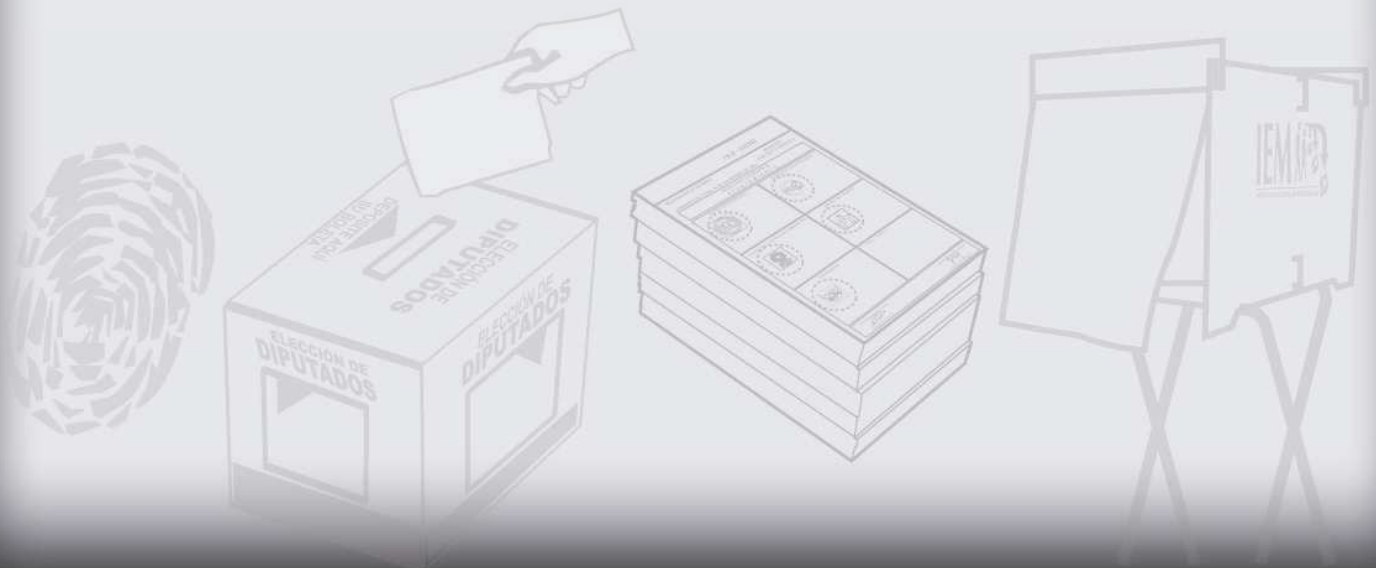
Consejo General

Documento:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación y registro del Convenio de Coalición para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, presentado por el Partido Político Revolucionario Institucional y el Partido Político Verde Ecologista de México, para el proceso electoral extraordinario del año 2012.

Fecha:

27 de marzo de 2012





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO.CG-36/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, SOBRE LA APROBACIÓN Y REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOCÁN, PRESENTADO POR EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 24 veinticuatro de enero del año en curso, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Regional, correspondiente a la Quinta Circunscripción, con sede en la Ciudad de Toluca de Lerdo, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada dentro del Juicio de Revisión Constitucional número ST-JRC-117/2011, de fecha 28 de diciembre del año próximo anterior, se ordenó el inicio del proceso electoral extraordinario para la renovación del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Así mismo, con fecha 11 once de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó en sesión extraordinaria el calendario electoral del año 2012 para el desarrollo de la elección extraordinaria del Municipio de Morelia, Michoacán; sin embargo, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada dentro del Juicio de Revisión Constitucional ST-JRC-02/2012, este Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 09 nueve de febrero del presente año, aprobó dejar sin efectos el calendario electoral descrito líneas atrás, aprobando uno nuevo, dentro del cual se estableció entre otras cosas, en términos del artículo 59 del Código Electoral del Estado de Michoacán, como fecha límite para la presentación del convenio de coalición de partidos políticos para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, el día 19 diecinueve de marzo del presente año.

SEGUNDO.- Con fecha 19 diecinueve de marzo del año en curso, los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, presentaron ante la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, Convenio de



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO.CG-36/2012

Coalición para la elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, a celebrarse el próximo 1º primero de julio de dos mil doce; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los partidos políticos debidamente constituidos, de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción V y 52 del Código Electoral del Estado de Michoacán, tienen la facultad de unirse en coaliciones, para elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Que el Consejo General como Órgano Máximo del Instituto Electoral de Michoacán, está facultado para conocer y resolver por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, sobre los convenios de coalición que presenten los partidos políticos, de conformidad con los artículos 59 y 113 fracción I y VI del propio Código Electoral del Estado de Michoacán.

TERCERO.- Que **EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), Y EL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)**, presentaron en tiempo y forma ante el Instituto Electoral de Michoacán, solicitud para el registro y aprobación del convenio de la coalición denominada **“COMPROMETIDOS POR MORELIA”** para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán; de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción V, 52, 53, 53 Bis, 54, 56, 58 y 59, del Código Electoral del Estado de Michoacán, allegando para el efecto las documentales públicas y privadas consistentes en:

1. Estatutos de la Coalición;
2. Declaración de Principios de la Coalición;
3. Programa de Acción de la Coalición;
4. Programa de Gobierno de la Coalición; y,
5. Plataforma Electoral.

Documentos con los cuales se cubre a cabalidad la exigencia establecida en el último párrafo del artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

De igual forma, adjuntaron a su solicitud, por cada partido político los siguientes documentos:



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO NO.CG-36/2012

I. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

1. Copia certificada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, de la declaración de principios, programa de acción y estatutos del Partido Revolucionario Institucional.
2. Ejemplar en original del Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, de fecha diecisiete de marzo de dos mil doce, mediante el cual se aprueba, entre otros:
 - a. Autorizar al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, suscribir convenio de coalición con el Partido Verde Ecologista de México para la elección extraordinaria de Ayuntamiento en el Municipio de Morelia, Michoacán, en el proceso electoral extraordinario 2012, para el periodo constitucional 2012-2015;
 - b. Contender bajo la declaración de principios y programa de acción del Partido Revolucionario Institucional, y bajo los estatutos de ambos partidos en lo que corresponde a la selección de sus respectivos candidatos en términos de lo dispuesto en el convenio de coalición; la plataforma electoral que sostendrá la coalición para la elección extraordinaria de Ayuntamiento en el Municipio de Morelia, Michoacán, y el registro de los candidatos en los términos del convenio y del programa de gobierno al que se sujetarán los candidatos electos.
 - c. Autorizar al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán para que por conducto de su Presidente, previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, registrar la Coalición Electoral para la elección Extraordinaria de Ayuntamiento en el Municipio de Morelia, Michoacán, para el periodo 2012-2015 con el Partido Verde Ecologista de México en el proceso electoral extraordinario 2012.
3. Oficio sin número de fecha dieciocho de marzo del presente año, signado por el Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual informan al Presidente del Comité Directivo Estatal del ente político de referencia, en Michoacán,



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO NO.CG-36/2012

que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, autoriza al Comité Directivo Estatal del PRI en Michoacán, a celebrar convenio de coalición con el Partido Verde Ecologista de México para el Proceso Electoral Extraordinario 2012 en el que se elegirá a los miembros del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

4. Copia certificada de la certificación expedida por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en la que hace constar la vigencia de derechos y obligaciones del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Federal Electoral como Partido Político Nacional.
5. Certificación del Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha dieciséis de marzo del presente año, mediante la cual hace constar que el Partido Revolucionario Institucional, se encuentra debidamente registrado como partido político ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

II. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1. Copia certificada de la certificación expedida por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en la que hace constar la vigencia de derechos y obligaciones del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Federal Electoral como Partido Político Nacional;
2. Certificación del Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante la cual hace constar que el Partido Verde Ecologista de México, se encuentra debidamente registrado como partido político ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
3. Copia certificada por el Notario Público número uno, Licenciado José Solórzano Herrejon, en ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, de fecha veintisiete de julio de dos mil once, del Acuerdo número CPMICH-1/2011 de fecha 14 catorce de mayo del 2011 dos mil once, aprobado por los miembros del Consejo Político del Estado de Michoacán del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual eligen como Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal al consejero Arturo Guzmán Abrego;
4. Original del Acuerdo número CPMICH-05/2012 de fecha 07 siete de febrero de 2012 dos mil doce, emitido por los miembros del Consejo Político del Estado de Michoacán del Partido Verde Ecologista de México, mediante el



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO.CG-36/2012

cual, entre otros puntos, aprueban contender en Coalición con el Partido Revolucionario Institucional para el proceso electoral extraordinario a celebrarse el próximo 1º primero de julio de 2012 dos mil doce, en el cual se renovará el ayuntamiento del municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán;

5. Original del Acuerdo número CPN-12/2012, de fecha diecinueve de marzo de dos mil doce, emitido por los integrantes del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual, entre otros puntos aprueban: a) Contender en Coalición con el Partido Revolucionario Institucional para el proceso electoral extraordinario a celebrarse el próximo 1º primero de julio de 2012 dos mil doce, en el cual se renovará el ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán; b) Aprobación del convenio de coalición y sus anexos, la declaración de principios, estatutos, programa de acción, plataforma electoral y programa de gobierno de la Coalición; c) Autorización para que sea el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Michoacán, quien suscriba el convenio de Coalición.

Con las documentales presentadas los Partidos Políticos cuya coalición se solicita sea registrada, se cumple a cabalidad con las exigencias establecidas las fracciones I, II, y IV del artículo 54 del Código Electoral del Estado, toda vez que demuestran que:

a).- La coalición fue aprobada por el órgano competente de cada uno de los partidos políticos y dichos órganos expresamente aprobaron contender bajo la declaración de principios, programa de acción, y estatutos aprobados por la coalición;

b).- Los órganos respectivos de los partidos políticos coaligados aprobaron la plataforma electoral de la Coalición;

c).- Los órganos respectivos de los partidos políticos coaligados aprobaron el programa de gobierno al que se sujetarán los candidatos de la Coalición.

Por último, del convenio celebrado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las diez fracciones del artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en virtud de que:



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO.CG-36/2012

- a) En su cláusula primera del convenio se señala el nombre de cada uno de los partidos políticos que la forman;
- b) En su cláusula segunda, establece la elección que la motiva;
- c) En la cláusula sexta, se señalan los cargos para los que se postulan candidatos y, en su caso, las candidaturas que corresponden a cada uno de los partidos políticos coaligados, tal y como se observa;
- d) En las cláusulas tercera y cuarta, se define el nombre, el emblema y color o colores adoptado por la coalición;
- e) En la cláusula décima, se establece el monto de las aportaciones de cada partido coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas; así como la aportación de cada partido respecto de las prerrogativas que le corresponden en materia de radio y televisión;
- f) En la cláusula décima se estipula que el partido político responsable de la comprobación total de las aportaciones de ambos partidos es el Partido Revolucionario Institucional y, la manera en que la coalición cumplirá las disposiciones relativas a la fiscalización de los recursos y el señalamiento de los órganos responsables para ello;
- g) Así mismo, el convenio a estudio, cuenta con los nombres y firmas de los representantes legales de la coalición y, en la cláusula octava señalan quienes ostentarán la representación de la coalición para todos los efectos a que haya lugar;
- h) Por último, los partidos políticos que solicitan el registro de la coalición, junto con su convenio entregaron los documentos en que se hace constar el cumplimiento de los requisitos del artículo 54 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como la declaración de principios, programa de acción, los estatutos, plataforma electoral y programa de gobierno al que se sujetarán los candidatos electos de la coalición.

CUARTO.- De los citados documentos, una vez analizados y valorados los mismos, se advierte que son suficientes para cubrir las exigencias de los artículos 53, 53-Bis, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Código Electoral del Estado de Michoacán; los cuales son requisitos indispensables para la aprobación de su registro y



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO.CG-36/2012

convenio de coalición como el que nos ocupa, de conformidad con lo preceptuado por los numerales indicados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 34 fracción V, 52, 53, 53-Bis, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 113 fracción III del Código Electoral de Estado de Michoacán, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba el convenio de la coalición denominada “**COMPROMETIDOS POR MORELIA**”, integrada por **EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)** y **EL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)**, para la elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, y en consecuencia, es procedente la solicitud de su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Extraordinario del año 2012, para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2012, dos mil doce.-----

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL**